

Alerta Sanitaria

Dirección de Alimentos y Bebidas

Alerta No. 145-2025
Bogotá, 15 Mayo 2025

Invima alerta

CARDIOTENS PLUS

Nombre del producto: Comprimidos masticables sin azúcar con limón y resveratrol marca Cardiotens plus

Registro sanitario: NSA-004981-2018

Fuente de la alerta: Denuncia y acciones de Inspección, Vigilancia y Control

No. Identificación interno: AA250506





Descripción del caso

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima identificó, a través de denuncia y acciones de Inspección, Vigilancia y Control, la comercialización fraudulenta del producto “Cardioten plus” con notificación sanitaria vigente NSA-004981-2018, promocionado en plataformas de comercio electrónico, redes sociales y sitios web como medicamento y suplemento alimenticio que estabiliza la presión, ayuda al funcionamiento del corazón y reduce el riesgo de una crisis hipertensiva, entre otros beneficios. En tal sentido, para este producto se están declarando propiedades en salud, preventivas, curativas y/o terapéuticas, incumpliendo con la normatividad sanitaria vigente para alimentos y bebidas según lo establecido en los artículos 272 y 274 de la Ley 9 de 1979:

"(...) ARTICULO 272. En los rótulos o cualquier otro medio de publicidad, se prohíbe hacer alusión a propiedades medicinales, preventivas o curativas, nutritivas o especiales que puedan dar lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento o de la bebida. (...)"

"(...) ARTICULO 274. Los alimentos o bebidas en cuyo rótulo o propaganda se asignen propiedades medicinales, se considerarán como medicamentos y cumplirán, además, con los requisitos establecidos para tales productos en la presente Ley y sus reglamentaciones. (...)"

Además, se comunica que la notificación sanitaria NSA-004981-2018 usada para la comercialización de este producto **no ampara la denominación “Compridos masticables sin azúcar con limón y resveratrol” ni la marca “Cardiotens Plus”**. La notificación sanitaria NSA-004981-2018 fue concedida por el Invima para el alimento *Mezcla compacta con hierbas aromáticas, 6 variedades*:

1. Yerbabuena, ajo y uva
2. Yerbabuena, tomillo, L-arginina, ácido fólico
3. Yerbabuena, uva, licopeno
4. Yerbabuena, tomillo, maca
5. Yerbabuena, betaglucanos de *Ganoderma lucidum*, calostro
6. Yerbabuena

Lo anterior evidencia el incumplimiento de la normatividad sanitaria vigente para alimentos y bebidas, según lo establecido en el artículo 3, literales b y c, de la Resolución 2674 de 2013:

“(…) b) Su envase, rótulo o etiqueta contenga diseño o declaración ambigua, falsa o que pueda inducir o producir engaño o confusión respecto de su composición intrínseca y uso. (…)”.

“(…) c) No proceda de sus verdaderos fabricantes o importadores declarados en el rótulo o que tenga la apariencia y caracteres generales de un producto legítimo, protegido o no por marca registrada y que se denomine como éste, sin serlo. (…)”

Se recuerda que el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente es responsabilidad de los titulares de los registros, permisos y/o notificaciones sanitarias de los alimentos y bebidas comercializadas en el país. Esta responsabilidad puede extenderse a fabricantes, comercializadores e importadores, así no sean titulares, según lo establecido en el artículo 47 de la Resolución 2674 de 2013.

Por lo anterior, **se trata de un producto fraudulento, y bajo estas condiciones no debe ser comercializado en el país.**

Medidas para la comunidad en general

1. El Invima solicita a la población abstenerse de adquirir el producto relacionado en esta alerta.
2. A los consumidores que hayan adquirido este producto se les recomienda suspender su consumo.
3. El Invima recomienda consultar de manera permanente la aplicación web <https://app.invima.gov.co/alertas/alertas-alimentos-bebidas> y redes sociales oficiales @invimacolombia (X, Instagram, Facebook) para conocer información relacionada con alimentos y/o bebidas que puedan afectar la salud de los colombianos.

Para su información, a través del siguiente enlace podrá consultar las autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas, otorgadas por el Invima:

http://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp

Medidas para secretarías de salud departamentales, distritales y municipales

1. Realizar la búsqueda activa del producto relacionados en la alerta.
2. Realizar las actividades de Inspección, Vigilancia y Control en los establecimientos de su competencia que potencialmente puedan comercializar este producto y tomar las medidas sanitarias a que haya lugar.
3. Dar a conocer la alerta sanitaria del Invima (versión original) en los medios de comunicación que tengan disponibles (página web, redes sociales, entre otros).
4. Informar al Invima en caso de encontrar este producto

Si desea obtener mayor información comuníquese con el Invima a:

Para más información, comuníquese con la entidad a la línea telefónica en Bogotá (+57) (601) 2425000 ext. 4500 o al correo electrónico: alertas_alimentos@invima.gov.co

En los siguientes enlaces podrá acceder directamente a la información de su interés en la página web del Invima.

- **Realizar peticiones, quejas, reclamos, denuncias o sugerencias**
- **Consultar registros sanitarios**

Realizar reportes en línea de eventos adversos

- **Farmacovigilancia**
- **Reactivovigilancia**
- **Tecnovigilancia**

www.invima.gov.co



@Invimacolombia



Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60 PBX: (601) 242 5000 - Bogotá